

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA	
Por un mes. . . .	3 Pts.	Por un mes. . . .	3 50 I tas
Por tres id. . . .	8 50 »	Por tres id. . . .	11 »
Por seis id. . . .	16 »	Por seis id. . . .	21 »
Por un año. . . .	30 »	Por un año. . . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

REEMPLAZOS.

La *Gaceta* correspondiente al dia 15 de Julio próximo pasado publica la Real orden circular siguiente.

Ministerio de la Gobernación.

CIRCULAR

A fin de que tenga aplicación al próximo reemplazo del Ejército la ley de Reclutamiento de 11 del presente mes; y en virtud de lo prevenido por la disposición transitoria consignada en dicha ley, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º El día 31 del presente mes de Julio se publicará en todos los pueblos de la Península, islas Baliares y Canarias, el bando á que se refiere el art. 38, y el alistamiento se formará en los seis días que median desde el 1.º al 6 de Agosto, publicándose el 7 del mismo mes.

2.º En el art. 40, que trata del tiempo de residencia para los efectos del alistamiento, se entenderá sustituida la fecha de 1.º de Enero por la de 1.º de Agosto.

3.º La rectificación del alistamiento dará principio el domingo 9 de Agosto, cerrándose definitivamente dicho alista-

miento el día 22, y comenzando el 23 la clasificación y declaración de soldados.

4.º El juicio de exenciones ante las Comisiones provinciales tendrá efecto del 16 al 30 de Setiembre, con arreglo á los capítulos 11 y 12 de la ley.

5.º Las citadas Comisiones remitirán en 1.º de Diciembre á los Jefes de las zonas las relaciones á que se refiere el artículo 123.

6.º Para las ulteriores operaciones del reemplazo se aplicarán las fechas y plazos consignados en la ley.

7.º Dispondrá V. S. la inmediata publicación de la presente circular y la inserción de la ley de Reclutamiento en el «Boletín oficial» de esa provincia.

De Real orden lo digo á V. S. para su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1885.

VILLAVERDE.

Sr. Gobernador de la provincia de

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes á los efectos oportunos.

Logroño 4 de Agosto de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Junio último.

(Continuación.)

Se desestimó una instancia de D. Juan Apellaniz y Ganchequi, ro-

gando se expida un certificado, rectificando el que se le dió en el día 5 del propio mes, haciendo constar que solo tiene aforadas en el año de 1884, 171 cántaras de vino, pues las otras 223 que aparecen también aforadas en su nombre, corresponden á D. Juan Barreiro, según se deduce de la relación y nota del oficial del del Negociado de consumos.

Leida una comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se acordó designar para lazaretos, donde sufran cuarentena las procedencias de las provincias de Murcia y Valencia, la casa del Pantano, al Poniente de esta ciudad, y al Oriente el edificio que existe en el vivero de la Excmo. Diputación.

Habiéndose reintegrado el Ayuntamiento de 9000 pesetas anticipadas á D. Domingo Calvo, rematante de las obras ejecutadas para convertir en Iglesia Catedral el Templo de Santa Maria de la Redonda, se dispuso autorizar al Sr. Alcalde para invertir dicha suma en los servicios municipales que con él era preferentes, dando cuenta de esta resolución á la sección de Contabilidad.

Con gran satisfacción se enteró el Municipio de un oficio de D. Amós Salvador y Rodrigáñez, Ingeniero de caminos, canales y puertos, remitiendo el proyecto de traida de aguas potables á esta ciudad, y á propuesta del Sr. Gomez, se nombró una comisión especial que han de componerla los Sres Diez, Infante, Gomez y Marrodán, á fin de que con la urgencia que tan interesante asunto requiere, emita dictamen para proceder en su vista á lo que haya lugar.

Acto continuo, y con permiso del Sr. Presidente, salió del consistorio el Sr Gomez y los Sres Diez é Infante, propusieron, y el Ayuntamiento acordó, se eleve una respetuosa instancia al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, rogando in-

terponga su legitimo y poderoso influjo para que se autorice á la Corporación recaudar el impuesto de consumos en el próximo año económico, ya que se encuentra encabezado, cumple religiosamente su compromiso, y la Hacienda pública de la provincia no ha hecho el desahucio en el tiempo y forma que determina el art. 195 de la Instrucción de 31 de Diciembre de 1881.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del dia 20.

Presidencia del Sr. D. Miguel Salvador.

Leida, fué aprobada el acta anterior.

Pasaron á informe del Sr. Arquitecto Municipal, cuatro instancias suscritas por D. Agapito Ruiz, Don Juan Farias, D. Narciso Merino y D. Manuel Enciso, pidiendo autorización para construir y reformar edificios en varios puntos de esta ciudad.

Vista una instancia de D. Félix Iturbide y otros ganaderos de reses vacunas, se acordó ofrecerles, con el objeto de que puedan pernoctar las vacas de leche, los terrenos de propios en el término de Prado-viejo, en donde sin ningún género de inconvenientes pueden establecer los barracones indicados en su referida instancia.

Acto continuo, se autorizó el señor Alcalde para reparar los desperfectos causados por las lluvias en la Audiencia de lo criminal, invirtiendo en este servicio la suma de 43 pesetas.

(Se continuará.)

Impuesto del 1 por 100 sobre producto bruto.

ESTADO espresivo de las relaciones de productos y negativas, presentadas en esta oficina por el espresado concepto, por los dueños de minas en esta provincia correspondientes al 4.º trimestre del actual año económico y de los que han dejado de cumplir con este servicio hasta la fecha, cantidades declaradas de abono por los interesados en el trimestre, y las que adeudan por cuenta de las señ'adas por la Administración, en todo el espresado ejercicio á las minas en explotación, de conformidad á lo dispuesto en las bases 1.ª y 2.ª del art. 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883.

NOMBRE DE LOS DUEÑOS.	TÍTULO DE LAS MINAS.	CLASE DE MINERAL.	Productos del 4.º trimestre en quintales métricos.		Precio del quintal á boca mina. = Pesetas. Céts.		Cantidad declarada de abono en el trimestre por los dueños.		Cantidad que adeudan en fin del 4.º trimestre. = Pesetas. Céts.		OBSERVACIONES.
D. José Marraco Rocatallada.	Santa Isabel.	Hulla.	92	50	1	»	»	93	»	»	Presentadas relaciones todos los trimestres.
D. Ramón Mediavilla.	Herrera.	Sal Común.	»	»	»	»	»	»	»	»	
Viuda de D. Eugenio Pérez.	La Esperanza, Dos Hermanas, Josefita.	Hulla.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. negativas las del 4.º trimestre.
Hijos de García Perujo.	La Inglesa, Protectora, Santa Paciencia.	Hierro.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id.
Sociedad Virgen Allende, hoy D. Amador Guilarte.	San Emilo, Barco Inglés, La Terrible.	Plomo.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id.
D. Ramón Pujol, hoy Sr. Fabregas.	La Providencia.	Argentífero.	»	»	»	»	»	»	18	»	Sin presentarse relaciones, se ignora su paradero.
	La Providencia, Abundante Intermedia.	Plomo.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. del 2.º, 3.º y 4.º trimestre.
	Blanca, Jacovita.	Plomoargentífero.	»	»	»	»	»	»	120	»	
Sociedad Hispano-Americana.	La Serrana, Santa Rita.	Cobre.	»	»	»	»	»	»	»	»	Presentada relación del 4.º trimestre, faltan del 2.º y 3.º
	La Inglesa.	Hierro.	»	»	»	»	»	»	»	»	
D Valeriano Casas.	San Pascual.	Escorial plomizo.	»	»	»	»	»	»	»	»	
D. Fidel Oleaga.	Constancia.	Plomo.	»	»	»	»	»	»	»	»	Presentadas relaciones negativas.
	La Independencia.	Plata y cobre.	»	»	»	»	»	»	»	»	
	Santa Nonilo, Nuestra Señora del Pilar,										Id. id. id.
	Nuestra Señora del Carmen, la Concepción, Reservada, Arancana, Bego-	Hulla.	»	»	»	»	»	»	»	»	Id. id. id.
Sociedad Vasco-Riojana.	ña, Perseverancia. La Luz, Purificación, San Juan.										

